MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

San Juan del Paraná, 20 de noviembre de 2.023.-

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

1. INTRODUCCION:

San Juan del Paraná, siendo las 08:00 Hs del día 20 de noviembre de 2.023, EL COMITÉ EVALUADORse reúne a los efectos de emitir Dictamen.-

Que, atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado CONTRATACION DIRECTA N°18/2023 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID N°437.195, remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen.-

Que, se ha cumplido con el procedimiento**,** y se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de tres(03) ofertas presentadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y DECRETO REGLAMENTARIO Nº2992/2019.-

Una vez verificadas las ofertas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, a fin de recomendar la adjudicación de la oferta que cumpla a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y presente el precio más bajo conforme lo estipula la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

2. ANTECEDENTES:

b. Disponibilidad Presupuestaria: FF 543 – 011 –ROYALTIES
c. Sistema de Adjudicación: Por Item
d. Capacidad Financiera: Aplica
e. Experiencia: Aplica
f. Contrato: cerrado
g. Vigencia de Contrato: Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
h. Anticipo: APLICA PARA MIPYMES

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 0 6 de noviembre de 2023, se llevo a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Sobres, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, DECRETO REGLAMENTARIO N°2992/2019 Y LA RESOLUCION DNCP N°2490/19, oportunidad en la que se presentaron la siguientes Empresas:

1	80022988-6	COMPUGRAF INFORMATICA	compugrafsrl@hotmail.com
2	3997680-7	Jessica Andrea Cabrera	admin@solucionesempresariales.com.py
3	7315586-1	Jorge Damian Sanabria Teves	elcacique.encarnacion@gmail.com

4. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES.-

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura..

5. MARCO LEGAL.-

En virtud del del Art. 27° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, reza:…*COMITES DE EVALUACION". Las Convocantes constituirá un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionario que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.-*

El Comité de Evaluación, bajo se responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un Dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de l os actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegara a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación.-

Para el efecto de lo que este COMITÉ ha considerado lo dispuesto en el art. 63 Método de Evaluación del Decreto N°2992/19: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminadores a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

6. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA.-

Se deja expresa constancia que el art. 57° del Decreto Reglamentario N°2992/2019, establece que el acto de apertura de Sobre se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuara durante el proceso de evaluación de las ofertas, en el cual se dejaron las siguientes observaciones en el acto de apertura, plasmado a continuación: *OBSERVACIONES*: HUBO OBSERVACIONES CONFORME EL ACTA DE APERTURA.-

Respuesta Comité Evaluador: Con relación a las observaciones hechas por los participantes, siendo las mismas documentos de carácter forma se procederá conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, El Comité de Evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité Evaluador realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité Evaluador emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro plazo establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Por tal motivo, dicho documento será evaluado en el momento oportuno si corresponde

7. METODO DE EVALUACION

Este COMITÉ EVALUADOR, procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N°2992/19:

Art. 59.- Aclaración de ofertas.:

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones..

Art. 61.- Documentos sustanciales.:

Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones

Art. 63.- Método de evaluación:

Art. 65.- Criterio de adjudicación

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

8. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N°2051/03, **El COMITÉ EVALUADOR**, procede a la verificación puntual de las ofertas presentadas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la existencia legal y representaciónsuficiente del firmante de la oferta.	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendidoen las prohibiciones o limitaciones del Art. 40° (1) y (2)
COMPUGRAF INFORMATICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JESSICA ANDREA CABRERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JORGE DAMIAN SANABRIA TEVES	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

El Oferente JORGE DAMIAN SANABRIA TEVES, no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta(Documento Sustancial), conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones. Presenta copia simple de la Declaración Jurada Art. 40°(Documento Sustancial), presentado en forma deficiente, debiendo ser presentado el Original, por lo tanto el **OFERENTE QUEDA ELIMINADO.-**

Siendo que las dos empresas han suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial de manera correcta requerido en las bases y condiciones del presente llamado, y siendo estas empresas habilitadas para su evaluación exhaustiva.-

9. PRECIO OFERTADO POR LOS OFERENTES y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 63° del Decreto Reglamentario N°2992/19 *-2:..Las Ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritmética que hayan sido necesarios y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*,

El COMITÉ EVALUADOR hacer constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los preciosunitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos**. NO ENCONTRAMOS ERROR ARITMETICOS EN LAS PLANILLAS DE PRECIOS**.-

				COMPUGRAF		SOLUCION EMPRESARIA DE JESSICA CABRERA	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	P.UN	P.TOTAl	P.UN	P.TOTAL
1	PC DE ESCRITORIO(SEGÚN EETT)	UN	02	7.250.000	14.500.000	5.804.500	11.609.000
2	NOTEBOOK(SEGÚN EETT)	UN	02	NO COTIZA	NO COTIZA	6.435.000	12.870.000

10. VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que reza:...**PBC: La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones**: **NO APLICA.;**

El COMITÉ EVALUADOR, dispone que las Empresas cumplen con dicho requerimiento.-

OFERENTE	Visita al sitio de ejecucion de contrato – NO APLICA
COMPUGRAF INFORMATICA	NO APLICA SEGUN PBC
JESSICA ANDREA CABRERA	NO APLICA SEGUN PBC

11. Certificado de Producto y Empleo Nacional – MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

11.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional :

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.-

VERIFICACION DE CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL EN EL PORTAL DEL MIC:

EL COMITÉ EVALUADOR, manifiesta que las dos empresas, no presentan dicha documentación, por lo tanto no aplica el beneficio a ninguna empresa:

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que reza, se verifica las documentaciones presentadas por los oferentes conforme a la planilla:

NRO.	EMPRESAS	Certificado de Producto y Empleo Nacional	RESULTADO
01	COMPUGRAF INFORMATICA	NO PRESENTA – NO APLICA	NO APLICA
02	JESSICA ANDREA CABRERA	NO PRESENTA - NO APLICA	NO APLICA

De la verificación, se constata que NO SE APLICA.-

11.1 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la

Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNC
Seguidamente, se deja constancia que las empresas participantes de la presente licitación presentan sus patente comerciales:

NRO	EMPRESAS	DOMICILIO COMERCIAL	RESULTADO
01	COMPUGRAF INFORMATICA	Encarnacion – Dpto de Itapua -	NO APLICA
02	JESSICA ANDREA CABRERA	Encarnacion – Dpto de Itapua -	NO APLICA

ESTE COMITÉ EVALUADOR, concluye que: NO APLICA margen de preferencia local.-

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:

ITEM 1:

PUESTO	EMPRESAS	Monto en Gs.
01	JESSICA ANDREA CABRERA	11.609.000
02	COMPUGRAF INFORMATICA	14.500.000

ITEM 2:

PUESTO	EMPRESAS	Monto en Gs.
01	JESSICA ANDREA CABRERA	12.870.000
02	COMPUGRAF INFORMATICA	NO COTIZA

12 – EVALUACION DE OFERTAS:

QUE, lo dispuesto en el ART. 63 DECRETO N°2992/19 - *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*** *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o quedicha documentación sea insatisfactoria. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferenciacuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos deentrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como lamás baja y propuesta para la adjudicación…¿En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segundamás baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA
Dirección de Adm. y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA
Lic. Yanina Candia
Secretaria General

El COMITÉ EVALUADOR selecciona en forma provisoria la oferta del: **Puesto 1*:* JESSICA ANDREA CABRERA – ITEM 1 Y ITEM 2**

La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta:

12.1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES: E. FISICA

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Documentos	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	PRESENTA -CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) DECLARACION JURADA	PRESENTA -CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA -CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**	PRESENTA -CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	PRESENTA -CUMPLE
7.. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA -CUMPLE
8. Documentos legales	PRESENTA -CUMPLE
8.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	PRESENTA -CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	PRESENTA -CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	PRESENTA -CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	PRESENTA -CUMPLE
Formulario 501 IRE SIMPLE.	PRESENTA -CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	PRESENTA -CUMPLE
Deberá demostrar que la empresa opera en el mercado como mínimo 3 años.	PRESENTA -CUMPLE
Presentar una declaración jurada que demuestre que cuenta con capacidad de personal técnico	PRESENTA-CUMPLE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta

De la verificación, se corrobora que el oferente, ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en cuanto a la documentación formal requeridos en las bases y condiciones del presente llamado.-

12.2.1 ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD LEGALES:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinente.-

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial: La oferta presenta, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03; se han verificado a través del SINARH y los representantes de la empresa no se encuentran registrados como funcionarios públicos.-
En este sentido, el COMITÉ EVALUADOR manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la Ley N°1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, y en el art. 40 incisos a) y b) de la Ley N°2051/03, conforme datos que aparecen en elSINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente, que se detalla cuanto sigue:

Requisitos	OFERENTE	RESULTADO
Verificacion que el oferente haya propocionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada	JESSICA CABRERA C.I3.997.680	Satisfactorio - CUMPLE
Verificara los registros delpersonal de la convocante para detector si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidas enel presupuesto del inciso a) del articulo 40 de la Ley N°2051/03, modificado por la Ley N°6716/2021.-	JESSICA CABRERA C.I3.997.680	No se registran datos - CUMPLE

Dirección de Administración y Finanzas

SAN JUAN DEL PARANA
Lic. Yanina Candia
Secretaria General

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	JESSICA CABRERA C.I3.997.680	No se registran datos - CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	JESSICA CABRERA C.I3.997.680	No se registran Impedimentos - CUMPLE

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente EMPRESA **JESSICA ANDREA CABRERA** ha dado cumplimiento a los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD LEGAL** requeridos en el presente llamado; no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida Enel art. 60 de la Ley 1626/00 DE LA FUNCION PUBLICAS; e igualmente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones del art. 40 de la Ley N°2051/03 incisos a) y b), como asi también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N°6716/21 por la cual se modifica y amplia el art. 40 de la Ley N°2051/03

12.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Oferentes Contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 años (2021-2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: -IRE SIMPLE

Requisitos	RESULTADO
Formulario 501 IRE SIMPLE.	PRESENTA Y CUMPLE

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices

Eficiencia

Periodo	(1) INGRESOS	(2) GASTOS	(1)/(2)Resultado	Parametro	RESULTADO
31/12/2021	601.179.828	600.075.362	1,001840545	Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio Resultado =1	CUMPLE
31/12/2022	1.065.521.818	1.064.434.255	1,001021729		

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el **Oferente** EMPRESA **JESSICA ANDREA CABRERA SRL**,, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA** requeridos en el presente llamado.-

12.4.1 EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:... Demostrar la experiencia en la venta de equipos informáticos, accesorios y circuitos cerrados con contratos ejecutados y/o facturaciones de venta con sus recepciones finales por un monto equivalente al 35% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años (2020, 2021 y 2022)

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Requisitos	EVALUACION	RESULTADO
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**MONTO DE LA OFERTA: 24.479.000 Gs 35% MINIMO: 8.567.650 GS**	**PRESENTA Y CUMPLE** C OPIAS DE FACTURAS PRESENTADO POR EL MONTO DE GS. 103.545.000.-

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el **Oferente JESSICA ANDREA CABRERA** - Cumple con los requisitos en cuanto a **EXPERIENCIA REQUERIDA** requeridos en el presente llamado.-

12.5.1 CAPACIDAD TECNICA: APLICA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Deberá demostrar que la empresa opera en el mercado como mínimo 3 años. Presentar una declaración jurada que demuestre que cuenta con capacidad de personal técnico

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Requisitos	EVALUACION	RESULTADO
Deberá demostrar que la empresa opera en el mercado como mínimo 3 años.	Presenta Constancia de RUC Y FACTURAS con la antiguedad requerida	**CUMPL**
Presentar una declaración jurada que demuestre que cuenta con capacidad de personal técnico	Presenta DDJJ	**CUMPLE**

12.6.1 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con el objetivo de verificar el cumplimiento del bien ofertado por el oferente, se considerarán los siguientes índices:

EETT - SICP	EET OFERTADO	RESULTADO
PC DE ESCRITORIO(SEGÚN EETT)	DOS PC DE ESCRITORIO SEGUN ETT-MARCA HPA PROCEDENCIA USA	CUMPLE
NOTEBOOK(SEGÚN EETT)	DOS PC DE NOTEBOOK SEGUN ETT-MARCA HPA PROCEDENCIA USA	CUMPLE

.-

Dirección de Adm. y Finanzas

Lic. Yanina Cancia
Secretaria General

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente EMPRESA **JESSICA ANDREA CABRERA**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **ESPECIFICACINES TENICAS** requeridos en el presente llamado,.

13 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta

Ítem	Descripción del Bien	PRECIO OFERENTE	PRECIO PUBLICADO SICP	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo % (+) (-)	**Evaluación**
1	PC DE ESCRITORIO(SEGÚN EETT)	5.804.500	7.162.053	**-18,9 %**	Dentro del rango
2	NOTEBOOK(SEGÚN EETT)	6.435.000	8.218.433	**-21,7 %**	Dentro del rango

De la verificación, se corrobora que el **Oferente JESSICA ANDREA CABRERA,** su precio ofertado se encuentran dentro del rango fijado en las Bases y Condiciones del llamado

RESULTADO: EL OFERENTE **JESSICA ANDREA CABRERA,** El comité de evaluación de oferta concluye que el costo presentado se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución 1890/20, el valor es razonable y de ejecución posible, lo cual garantiza a la institución la satisfacción oportuna de las necesidades. **La Empresa Cumple con los precios ofertados, siendo declarado aceptable y ejecutable** -

14 – CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se aplica este criterio, en vista que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios.-

15 – COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS

No se realizaron pedidos de a las empresas sobre pedido de documentaciones.-

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

16 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.-.-

17 – PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS

Para la presente contratación, la planilla de precio adjudicados es la siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marcha	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	PC DE ESCRITORIO(SEGÚN EETT)	Un	02	HP	USA	5.804.500	11.609.000
2	NOTEBOOK(SEGÚN EETT)	un	02	HP	USA	6.435.000	12.870.000
Precio Total							**24.479.000**

18 – CRITERIOS DE ADJUDICACION

La convocante adjudicara el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la mas baja, y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente esta calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.- Con lo manifestado, se corrobora que **EL OFERENTE JESSICA ANDREA CABRERA**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el art. 28° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y de conformidad al art. 65° del Decreto Reglamentario N°2992/2019, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC*
2) *Tenga calificaciones y la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato, y*
3) *Presente el precio evaluado como el mas bajo*

19 CONCLUSIOIN

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen y de conformidad al Art. 27° y 28° de la Ley N°2051/03 y de el Art. 65° del Decreto Reglamentario N°2992/19, EL COMITÉ EVALUADOR, en uso de sus facultades legalmente reconocidas**, RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR, la CONTRATACION DIRECTA N°18/2023 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS – ID N°437.195, A FAVOR DE LA EMPRESA SOLUCION EMPRESARIAL DE JESSICA ANDREA CABRERA CON RUC N°3997680-7, EL ITEM 1 POR EL MONTO DE GS.11.609.000(ONCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIIL) Y EL ITEM 2 POR EL MONTO DE GS. 12.870.000(DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL).-

2.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN, salvo mejor parecer.-

Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta siendo las 11:25 Hs, y se deriva las documentaciones,para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto DE EVALUACION DE OFERTAS, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, los miembros del COMITÉ EVALUADOR.-

HILDA RECALDE

YANINA CANDIA